

dax, que à mi, y mis Hermanos veno establez-
 ca en Conso por el precio, penyon, y Condiciones q.
 ve hubieron pactado para con el D. Bruno, Veran-
 diendo por consecuencia el Contrato, o Acuerdo de
 que Dimiano, y Subrogandono en su propio lugar
 como Vecinos que fundamos preferencia por el tan-
 to.

Asi lo exporo de la Justificacion N.S. con Verena
 Amis acciones y Derecho para el Tribunal de
 Justicia en Caso Necesario.

Mazarron y Sept. 13 de 1788 =

Alejandro Gonzalez
 y Lamora

Rosendo Gonzalez
 y Lamora

